

RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE JULIO DE 2024, DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESOS DE CREACIÓN DE BOLSA/S DE EMPLEO DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto:

CONVOCAR concursos, que tienen por objeto la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto en las áreas (y departamentos) que se recogen en Anexo I, y que se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el *Procedimiento regulador de los procesos de contratación de Profesorado Sustituto* aprobado por la Comisión de Personal Docente e Investigador de fecha 24 de abril de 2024 (modificado en fechas 16 de junio y 9 de julio de 2024) y, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la misma, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, por el Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá -modificados por el Decreto 18/2012, de 26 de enero-, por el convenio colectivo en vigor del personal docente e investigador con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (incluyendo la adenda firmada el 1 de diciembre de 2023), por la presente disposición reguladora, por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación y por las siguientes

B A S E S

1ª) REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1.1.- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación establecida en la legislación vigente en el Régimen General de la Seguridad Social. En ese caso, el contrato finalizaría al cumplir esa edad.

1.2.- No haber sido separada del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitada por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

1.3.- La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos.

1.4.- Deberán reunir el resto de los requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización, si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción y lo dispuesto en el RD 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

Código Seguro De Verificación	Xibw1ELH72zFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	09/07/2024 12:58:06
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Xibw1ELH72zFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.5.- Los requisitos establecidos en la presente base y en la siguiente deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del contrato y de sus sucesivas prórrogas, en su caso. El Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado, a través del Servicio de Personal Docente e Investigador, podrá requerir en cualquier momento a la persona contratada la aportación de los documentos actualizados acreditativos de esta circunstancia. La no aportación de dicha documentación, o la aportación de insuficiente documentación, podrá suponer la resolución inmediata del contrato.

1.6.- Los/as interesados/as, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrán promover recusación hacia el Personal al Servicio de las Administraciones que intervengan en el mismo, en aplicación del artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2ª) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de Grado o equivalente o un posgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportar la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del castellano, la Comisión Permanente de Selección deberá acreditar que el/la candidata/a posee el nivel de español adecuado para la impartición de docencia en este idioma.

2.2.- No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualesquiera de las administraciones públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

3ª) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se ajustarán obligatoriamente al modelo de instancia disponible en la siguiente dirección de internet: <https://www.uah.es/export/sites/uah/es/empleo-publico/PDI/.galleries/Documentos-PDI/Instancia-Concurso.pdf>, a la que deberán adjuntar obligatoria y exclusivamente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Justificantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la Base 2ª.
- Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 1.4, en su caso.

3.2.- Las personas aspirantes a más de una de las bolsas convocadas deberán presentar una solicitud independiente para cada una de ellas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad de Alcalá. Las solicitudes –a las que se deberán adjuntar necesariamente los documentos acreditativos de los requisitos específicos señalados en la Base 2.1 así como todos los méritos que la persona aspirante desee que se le valoren– se remitirán **únicamente en formato electrónico** a las direcciones de correo electrónico de los

Código Seguro De Verificación	Xibw1ELH72zFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	09/07/2024 12:58:06
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Xibw1ELH72zFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



departamentos en función de la Bolsa de Empleo a la que desee optar, y cuyo detalle se recoge en el Anexo II.

3.4.- Todos los méritos alegados por los/as aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

3.4.- Quedarán excluidas del procedimiento aquellas solicitudes presentadas por candidatos/as que desempeñen un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, como funcionario de carrera, como personal laboral fijo o como personal laboral indefinido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los/as peticionarios/as.

4º) OBJETO

4.1. La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso para, en su caso, la posterior contratación de profesorado para la cobertura de docencia en el área correspondiente como consecuencia de que se produzca alguna de las circunstancias contempladas en el Apartado 1 del *Procedimiento regulador de los procesos de contratación de Profesorado Sustituto* aprobado por la Comisión de Personal Docente e Investigador de esta Universidad.

5ª) DESARROLLO DEL PROCESO

5.1.- La selección de candidatos/as se realizará por la Comisión Permanente de Selección recogida en los actuales Estatutos de la UAH y cuyo detalle se relaciona en este link:

https://www.uah.es/export/sites/uah/es/empleo-publico/PDI/galleries/2024/A-CPdS-Oficio-Vicerrector-Enero24.report_merged-1.pdf.

5.2.- La Comisión Permanente de Selección examinará la documentación presentada por los/as aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo III, la Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de aquellos/as. La propuesta se publicará en la página web de la UAH en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

5.3.- Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo. La Comisión Permanente de Selección, junto con la propuesta de selección de Profesorado Sustituto y/o de creación de la bolsa de empleo de Profesorado Sustituto remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador, para su publicación, lo siguiente:

- La relación de todos los/as aspirantes admitidos/as al proceso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo.
- Los criterios de valoración que la Comisión Permanente de Selección ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

5.4.- Asimismo, finalizada la actuación de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes, el/la Secretario/a remitirá por medios electrónicos al Servicio de Personal Docente e Investigador toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión.

Código Seguro De Verificación	Xibw1ELH72zFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	09/07/2024 12:58:06
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Xibw1ELH72zFAL%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.5.- Tan pronto como se haya recibido la documentación indicada en el apartado anterior, y una vez revisada y comprobada la misma, este Vicerrectorado procederá a la resolución del proceso selectivo, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Selección correspondiente.

5.6.- Las resoluciones de los concursos serán publicadas en la página web www.uah.es, sirviendo de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos.

6ª) RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS


6.1.- El régimen de impugnaciones y recursos de las convocatorias de estos concursos y de cuantos actos y resoluciones se deriven de ellas, con carácter general, es el previsto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en sus normas de desarrollo.

6.2.- La presentación de comunicaciones, escritos, reclamaciones o recursos contra actos y resoluciones derivados de la presente convocatoria tendrá lugar **exclusivamente por medios electrónicos** a través de la cuenta de correo electrónico concursos.pdi@uah.es, a la que se podrá remitir igualmente cuanta documentación se estime necesaria en defensa de sus derechos e intereses.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma.

EL VICERRECTOR,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto

Código Seguro De Verificación	Xibw1ELH72zFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	09/07/2024 12:58:06	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Xibw1ELH72zFAl%2BKrIiaDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

Código de Bolsa	Área de conocimiento	Departamento	Observaciones Perfil
Z029/IS/2024/1	Ingeniería de Sistemas y Automática	Automática	
Z029/AT/2024/1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Automática	
Z029/AT/2024/2	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Automática	Sistemas Informáticos y Sistemas Operativos
Z029/IT/2024/1	Ingeniería Telemática	Automática	
Z066/FM/2024/1	Farmacología	Ciencias Biomédicas	
Z066/NB/2024/1	Nutrición y Bromatología	Ciencias Biomédicas	
Z037/CC-LS/2024/1	Ciencias de la Computación e IA / Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ciencias de la Computación	
Z064/EC/2024/1	Didáctica de la Expresión Corporal	Ciencias de la Educación	
Z064/EM-MU/2024/1	Didáctica de la Expresión Musical / Música	Ciencias de la Educación	
Z064/EP-DJ/2024/1	Didáctica de la Expresión Plástica / Dibujo	Ciencias de la Educación	
Z064/OE/2024/1	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	
Z064/OE/2024/2	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Educación inclusiva
Z064/MI/2024/1	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	
Z064/PE/2024/1	Psicología Evolutiva y de la Educación	Ciencias de la Educación	
Z064/PS/2024/1	Psicología Social	Ciencias de la Educación	
Z064/TH/2024/1	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	
Z050/CP/2024/1	Ciencia Política y de la Administración	Ciencias Jurídicas	Docencia en español e inglés, tanto en Guadalajara como en Alcalá de Henares, en materias de Ciencia Política y de la Administración con enfoque europeo e internacional de Análisis de Políticas Públicas
Z050/DA/2024/1	Derecho Administrativo	Ciencias Jurídicas	Derecho Administrativo y Ambiental
Z050/DL/2024/1	Derecho Penal	Ciencias Jurídicas	Parte General y Parte Especial del Derecho Penal
Z052/EA/2024/1	Economía Aplicada	Economía	Econometría
Z052/FU/2024/1	Fundamentos del Análisis Económico	Economía	Teoría Económica
Z053/CI/2024/1	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Dirección de Empresas ¹	Marketing Fundamentos, Marketing Estrategias, Marketing de Servicios, Marketing Internacional, Distribución Comercial, Investigación Comercial, Publicidad y Relaciones Públicas
Z053/EA/2024/1	Economía Aplicada	Economía y Dirección de Empresas ¹	Régimen fiscal de empresa, sistema fiscal español, Hacienda Pública
Z053/EF/2024/1	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Dirección de Empresas ¹	Auditoría contable y Normas Internacionales de Información Financiera. Se requiere el ROAC

Código Seguro De Verificación	Xibw1ELH72zFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	09/07/2024 12:58:06
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Xibw1ELH72zFAl%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código de Bolsa	Área de conocimiento	Departamento	Observaciones Perfil
Z053/EF/2024/2	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Dirección de Empresas ¹	Contabilidad Financiera y Contabilidad de Sociedades
Z053/EF/2024/3	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Dirección de Empresas ¹	Economía Financiera y Actuarial
Z053/OE/2024/1	Organización de Empresas	Economía y Dirección de Empresas ¹	Economía de la Empresa y Dirección
Z030/EL/2024/1	Tecnología Electrónica	Electrónica	Control Industrial (Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones), Ingeniería de Control Electrónico (Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial) y Percepción y Control (Grado de Ingeniería de Computadores)
Z054/EF/2024/1	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	
Z054/FP/2024/1	Fisioterapia	Enfermería y Fisioterapia	Salud Pública, Fisioterapia en Especialidades Clínicas
Z067/LI/2024/1	Literatura Española	Filología, Comunicación y Documentación	Literatura Española
Z032/AI/2024/1	Estudios Árabes e Islámicos	Filología Moderna	
Z057/DC/2024/1	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Física y Matemáticas	
Z057/FA/2024/1	Física Aplicada	Física y Matemáticas	
Z057/MA/2024/1	Matemática Aplicada / Álgebra / Didáctica de las Matemáticas	Física y Matemáticas	
Z072/AG/2024/1	Análisis Geográfico Regional / Geografía Física / Geografía Humana	Geología, Geografía y Medio Ambiente	Geografía y Tecnologías de la Información Geográfica
Z072/CS/2024/1	Didáctica de las Ciencias Sociales	Geología, Geografía y Medio Ambiente	Geografía y Didáctica de las Ciencias Sociales
Z072/ET/2024/1	Estratigrafía	Geología, Geografía y Medio Ambiente	Geología y Estratigrafía
Z072/GE/2024/1	Geodinámica Externa	Geología, Geografía y Medio Ambiente	Geodinámica Externa y Gestión Ambiental
Z072/PG/2024/1	Paleontología	Geología, Geografía y Medio Ambiente	Paleontología y Didáctica de las Ciencias Naturales
Z060/PQ/2024/1	Psiquiatría	Medicina y Especialidades Médicas	
Z031/IE/2024/1	Ingeniería Eléctrica	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Z031/TS/2024/1	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Docencia tanto en Guadalajara como en Alcalá de Henares


¹ Docencia en cualquiera de los campus de la UAH (Alcalá de Henares, Guadalajara y Madrid).

Código Seguro De Verificación	Xibw1ELH72zFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	09/07/2024 12:58:06
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Xibw1ELH72zFAl%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

- Departamento de Automática: secre.aut@uah.es
- Departamento de Ciencias Biomédicas: dpto.biomedicas@uah.es
- Departamento de Ciencias de la Educación: dpto.educacion@uah.es
- Departamento de Ciencias Jurídicas: dpto.ccjuridicas@uah.es
- Departamento de Economía: plazas.economia@uah.es
- Departamento de Economía y Dirección de Empresas: dpto.ecodiremp@uah.es
- Departamento de Electrónica: dpto.electronica@uah.es
- Departamento de Enfermería y Fisioterapia:
 - Área de *Enfermería*: plazas.enfermeria@uah.es
 - Área de *Fisioterapia*: dpto.enfisio@uah.es
- Departamento de Filología, Comunicación y Documentación: dpto.filocodoc@uah.es
- Departamento de Filología Moderna: dpto.filmod@uah.es
- Departamento de Física y Matemáticas: dpto.fismat@uah.es
- Departamento de Geología, Geografía y Medio Ambiente: dpto.geos@uah.es
- Departamento de Medicina y Especialidades Médicas: plazas.psiquiatria@uah.es
- Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones: dpto.teoriadelasenal@uah.es

Código Seguro De Verificación	Xibw1ELH72zFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	09/07/2024 12:58:06	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Xibw1ELH72zFAL%2BKrIiaDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO III

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO

1. Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2. Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3. Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4. Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5. Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

Código Seguro De Verificación	Xibw1ELH72zFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	09/07/2024 12:58:06
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Xibw1ELH72zFAl%2BKrIiaDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

